

Resolución Nro. ARCOM-ARCOM-2020-0001-RES

Quito, 02 de enero de 2020

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL MINERO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el último inciso del artículo 97, señala: *“Las entidades sujetas al presente código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional”*;

Que, el artículo 114 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *“Normativa aplicable. - Las disposiciones sobre la programación de la ejecución, modificaciones, establecimiento de compromisos, devengamientos y pago de obligaciones serán dictadas por el ente rector de las finanzas públicas y tendrán el carácter de obligatorio para las entidades y organismos del Sector Público no Financiero”*;

Que, el artículo 118 ibídem, determina que el ente rector de las finanzas públicas podrá aumentar o rebajar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un total del 15% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional;

Que, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de Regulación y Control Minero, establece en su artículo 10 subnumeral 10.3.2, como producto de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, elaborar el Plan Operativo Anual Institucional (POA);

Que, en la Normativa del Sistema de Administración Financiera del Sector Público emitida mediante Acuerdo Ministerial No. 447, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 259 de 24 de enero de 2008, en el numeral 2.4.3.5., determina: *“COMPETENCIAS PARA LA EXPEDICIÓN DE MODIFICACIONES (...) Las resoluciones que competan a las instituciones serán suscritas por su máxima autoridad o quien cumpla esa delegación (...)”*;

Que, la Normativa del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, establece en el numeral 2.4.3.6. *“ÁMBITO DE COMPETENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE REFORMAS PRESUPUESTARIAS, (...) 2.4.3.6.3 De las instituciones (UDAF) En general, las instituciones podrán efectuar modificaciones a sus presupuestos en los grupos de gasto no controlados cuyo resultado no signifique afectación del monto total del presupuesto institucional vigente y composición grupo-fuente de financiamiento (...)”*;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 153, de 14 de septiembre de 2018, se nombró a la Abg. Andrea Pamela Cárdenas Valencia, como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control Minero;

Que, con el Memorando Nro. **ARCOM-DPA-2019-0474-ME**, de 14 de noviembre de 2019, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, informó a la titular de la Dirección Administrativa Financiera, que en referencia a la reforma en el POA para el mantenimiento de vehículos, adquisición de inventarios de aseo y reposición de gastos para los servidores de la Institución; lo siguiente: *“(...) en razón de que la presente modificación POA no implica una modificación al presupuesto institucional, la Dirección de Planificación y*

Resolución Nro. ARCOM-ARCOM-2020-0001-RES**Quito, 02 de enero de 2020**

Gestión Estratégica emite la viabilidad a la modificación POA Nro. 082, presentada por la Dirección Administrativa Financiera, mediante Memorando Nro. ARCOM-DAF-2019-2004-ME, y se remite el POA actualizado (...), además menciona que: “(...) me permito poner en su conocimiento que la presente modificación POA será formalizada mediante la Resolución de actualización POA 2019 emitida por la Dirección Ejecutiva mensualmente (...);”

Que, mediante Memorando Nro. **ARCOM-DPA-2019-0479-ME**, de 18 de noviembre de 2019, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, informó y solicitó a la Dirección Ejecutiva de la ARCOM, que: “(...) una vez que la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica ha realizado el análisis correspondiente y verificación de saldos en la herramienta POA, en base a reuniones con la Dirección Administrativa Financiera y consultas mantenidas con las áreas involucradas, ésta Dirección se permite remitir una **propuesta de viabilidad de modificación POA**, y solicita a usted la respectiva **autorización de modificación presupuestaria (...)**”, con la finalidad cumplir con el pago de la sentencia ejecutoriada dentro de la causa No. 01801-2013-0135 por un monto total de USD 223.652,72 DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 72/100 CTVS, que al no poder ser financiada por la Agencia en su totalidad, se llegó a un acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas, para que la ARCOM aportara USD 100.000,00 (CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS.) y la diferencia el Ministerio Rector de las Finanzas Públicas; este requerimiento se encuentra debidamente autorizado por la Directora Ejecutiva, mediante disposición inserta en el Sistema de Gestión Documental QUIPUX, el 20 de noviembre de 2019;

Que, mediante Memorando Nro. **ARCOM-DPA-2019-0486-ME**, de 20 de noviembre de 2019, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, informó y solicitó a la Dirección Ejecutiva de la ARCOM, que: “(...) una vez que la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica ha realizado el análisis correspondiente y verificación de saldos en base al informe de solicitud de modificación POA presentado por la Dirección de Administración de Talento Humano, mediante Memorando ARCOM-DARHS-2019-0781-ME, esta Dirección emite la viabilidad a la modificación POA presentada, y solicita a usted la respectiva autorización de modificación presupuestaria - POA (...), con la finalidad de cubrir las necesidades del distributivo debido a un recorte presupuestario al grupo de gasto corriente 51 (gastos en personal), realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, por un monto de USD 24.584,00 (Veinte y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Cuatro Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 CtvS.); este requerimiento se encuentra debidamente aprobado por la Directora Ejecutiva, mediante disposición inserta en el Sistema de Gestión Documental QUIPUX, el 03 de diciembre de 2019;

Que, mediante Memorando Nro. **ARCOM-DPA-2019-0487-ME**, de 21 de noviembre de 2019, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, informó y solicitó a la Dirección Ejecutiva de la ARCOM, que: “(...) una vez que la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica ha realizado el análisis correspondiente y verificación de saldos en base al informe de solicitud de modificación POA presentado por la Dirección Administrativa Financiera, mediante Memorando Nro. ARCOM-DAF-2019-2076-ME, esta Dirección emite la viabilidad a la modificación POA presentada, y solicita a usted la respectiva autorización de modificación presupuestaria - POA (...), para financiar el ítem de viáticos al interior debido al incremento de operativos de control de minería ilegal, por un monto de USD 6.000,00 (Seis Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 CtvS.) y adicionalmente la liquidación del Fondo de Caja Chica de la Dirección Ejecutiva, por un monto de USD 443,31 (Cuatrocientos Cuarenta y Tres Dólares de los Estados Unidos de América con 31/100 CtvS.); este requerimiento fue autorizado parcialmente por la Directora Ejecutiva, mediante disposición inserta en el Sistema de Gestión Documental QUIPUX, el 25 de noviembre de 2019, donde dispone: “Autorizado liquidación de caja chica (...);”

Que, mediante Memorando Nro. **ARCOM-DPA-2019-0488-ME**, de 21 de noviembre de 2019, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, informó y solicitó a la Dirección Ejecutiva de la ARCOM, que: “(...) una vez que la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica ha realizado el análisis correspondiente y verificación de saldos en base al informe de solicitud de modificación POA presentado por la Dirección de Comunicación Social, mediante Memorando ARCOM-CS-2019-0084-ME, esta Dirección emite la viabilidad a la modificación POA presentada (...), con la finalidad de ejecutar una de las actividades del Plan de

Resolución Nro. ARCOM-ARCOM-2020-0001-RES

Quito, 02 de enero de 2020

Comunicación 2019, que es la adquisición de material POP para realizar la "Gira de charlas y capacitaciones"; por un monto de USD 1.700,00 (Mil Setecientos Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 Cts.); este requerimiento se encuentra debidamente autorizado por la Directora Ejecutiva, mediante disposición inserta en el Sistema de Gestión Documental QUIPUX, el 21 de noviembre de 2019;

Que, mediante Memorando Nro. **ARCOM-DPA-2019-0513-ME**, de 11 de diciembre de 2019, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó al titular de la Dirección de Asesoría Jurídica, la revisión del proyecto de Resolución de Modificación al Plan Operativo Anual 2019 de la Agencia de Regulación y Control Minero –ARCOM, correspondiente al mes de noviembre de 2019;

Que, mediante Memorando Nro. **ARCOM-DAJ-2019-0787-ME**, de 18 de diciembre de 2019, la Dirección de Asesoría Jurídica comunica al titular de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica que "(...) *atendió lo solicitado, por lo que, adjunto remito en digital el proyecto de Resolución POA noviembre 2019, con algunos ajustes, para el trámite administrativo y legal que corresponda (...)*";

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la letra j) del numeral 10.1.2 del artículo 10 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de Regulación y Control Minero y el numeral 2.4.3.5 de la Normativa del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, emitida mediante Acuerdo Ministerial No. 447, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 259, de 24 de enero de 2008.

RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar el Plan Operativo Anual - POA 2019 de la ARCOM, en base a las modificaciones presupuestarias POA realizadas en el mes de noviembre de 2019, mismas que fueron solicitadas por las Direcciones o Unidades ejecutoras del POA, elaboradas por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica y que constan en el archivo adjunto "*POA ARCOM 2019 consolidado mes noviembre*" que forma parte integrante de la presente Resolución como documento anexo habilitante.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Agencia de Regulación y Control Minero.

Artículo 3.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Andrea Pamela Cárdenas Valencia
DIRECTORA EJECUTIVA

Referencias:

- ARCOM-DAJ-2019-0787-ME

Anexos:

- arcom-dpa-2019-0486-me.pdf
- arcom-dpa-2019-0474-me.pdf
- arcom-dpa-2019-0479-me0602196001576072126.pdf
- poa_nov_2019_vf0076626001576072128.xls
- arcom-dpa-2019-0487-me-1.pdf
- arcom-dpa-2019-0488-me.pdf
- arcom-daj-2019-0787-me.pdf



Resolución Nro. ARCOM-ARCOM-2020-0001-RES

Quito, 02 de enero de 2020

Copia:

Señor Magíster
Pablo Andrés Checa Ramírez
Coordinador General de Regulación y Control Minero

ta/jy